

Instrucciones para la expedición de Certificados de empadronamiento durante el Estado de alarma, para aquellas personas en el que el solicitante no pueda identificarse y firmar electrónicamente.

ACTUALIZACIÓN DE 06/04/2020: Debemos señalar que por parte de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento se ha procedido a emitir una nueva Nota de 3 de abril de 2020, en el que, propone una solución más sencilla para los Ayuntamientos que la que proponía en la anterior Nota de 31 de marzo. En este sentido, señala la nueva Nota que los Ayuntamientos deben “pedir al ciudadano que envíe por correo electrónico a una dirección padron@villademazo.es del Ayuntamiento de Villa de Mazo la siguiente documentación:

-Copia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte...), en cualquier formato legible (PDF, formatos de imagen...).

-Si el certificado que se solicita es colectivo se deberán enviar copias de los documentos acreditativos de la identidad de todos los empadronados en el domicilio. Para los menores de edad se deberá aportar copia del certificado de nacimiento o del libro de familia.

-Escrito firmado por el solicitante indicando una serie de datos como, por ejemplo, el nombre y apellidos, dirección de empadronamiento en el municipio, el nombre y apellidos de los demás empadronados en el domicilio para certificados colectivos, dirección del correo electrónico, motivo de la solicitud, teléfono de contacto...; con el objetivo de aumentar las garantías en la comprobación de su identidad y de no facilitarle en el certificado información que él no haya dado previamente.

-En el caso de certificados colectivos, un escrito firmado por todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio autorizando al solicitante del certificado.

-Nota en la parte inferior con el siguiente texto “Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo”.

El Ayuntamiento acusaría recibo de la solicitud por el mismo medio y comprobaría que el solicitante y los que le autorizan están empadronados en la vivienda, pudiendo después remitir el certificado con los datos de los empadronados a la dirección de correo electrónico establecida por el solicitante“.